



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2020-16204261-GDEBA-DCYCMCPGP. Solicitud de Compra N° 483-301-SC20 - Convenio Marco N° 58-5-CM20.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-16204261-GDEBA-DCYCMCPGP por el cual tramita la Solicitud de Compra N° 483-301-SC20, bajo la modalidad de Convenio Marco, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, su modificatorio, las Resoluciones N° 34/17, N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia y el Convenio Marco N° 58-5-CM20 para el "Servicio de Alquiler de Dispenser y Provisión de Agua Potable Envasada", renglones 2 y 6, Proceso de Compra N° 58-0152-LPU19, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 0003 la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública solicita autorización, a efectos de realizar las gestiones tendientes a la provisión de agua potable envasada, con destino a la totalidad de las unidades orgánicas detalladas en el archivo adjunto a la nota N° NO-2020-16201076-GDEBA-DCYCMCPGP, pertenecientes a la mencionada Cartera Ministerial, de acuerdo al relevamiento efectuado en el marco del Plan Anual de Contrataciones, para el período comprendido desde el 15 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con arreglo al Convenio Marco N° 58-5-CM20 para el "Servicio de Alquiler de Dispenser y Provisión de Agua Potable Envasada" de la Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° 58-0152-LPU19;

Que en el orden 0004 se agrega el Anexo IF-2020-16204433-GDEBA-

DCYCMCPGP, en virtud del cual se incorpora a las actuaciones el relevamiento precitado, discriminando la cantidad mensual de bidones correspondiente a cada unidad orgánica, según requerimiento, la cantidad de dispensers en uso y el total de los bidones necesarios para el período comprendido desde el 15 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que en el orden 0005 a través de la nota N° NO-2020-16203186-GDEBA-DGAMCPGP, esta Dirección General de Administración, expresa la necesidad de adquirir ciento veinte (120) botellas de agua mineralizada, en presentación de 500 ml, destinadas a abastecer la dependencia encargada de atender a la titular de la Cartera, con motivo y ocasión de las reuniones efectuadas en el marco de su respectiva agenda institucional;

Que en el orden 0006 se incorpora a través del documento PD-2020-16293384-GDEBA-DCYCMCPGP, de fecha 6 de agosto de 2020, la solicitud de compra N° 483-301-SC20, de fecha 5 de agosto de 2020, de la cual se colige la adquisición de un mil veintiséis (1.026) bidones de agua potable en presentación de envases plásticos retornables por veinte (20) litros, por un precio unitario de pesos noventa y siete (\$ 97,00), arrojando un importe total de pesos noventa y nueve mil quinientos veintidós (\$ 99.522,00), a favor de la firma adjudicataria SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO y la adquisición de ciento veinte (120) botellas de agua mineral, en presentación de diez (10) packs de envases plásticos no retornables por doce (12) unidades de quinientos (500) ml, por un precio unitario por pack de pesos trescientos seis con setenta y tres centavos (\$ 306,73) ascendiendo al monto total de pesos tres mil sesenta y siete con treinta centavos (\$ 3.067,30), a favor de la firma adjudicataria GRUPO DIVARIO S.R.L.;

Que en consecuencia el monto total de la contratación asciende a la suma de pesos ciento dos mil quinientos ochenta y nueve con treinta centavos (\$ 102.589,30);

Que en el artículo 11 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se establece la utilización de sistemas electrónicos o digitales para la gestión de la totalidad de los procesos de adquisición de bienes y servicios del Sector Público Provincial;

Que en ese orden por la Resolución N° 34/17 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba la incorporación gradual en las jurisdicciones y entidades de la Provincia, de las modalidades y procedimientos de selección al “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires” (PBAC);

Que asimismo por la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia se habilita el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires” (PBAC), con carácter obligatorio, para todos los organismos del artículo 2 de la Ley N° 13.981 y se crea el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> para la gestión de las compras y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprueba el “Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires” para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981;

Que el capítulo II del Anexo IF-00694663-GDEBA-CGP, de la Resolución precedentemente mentada, establece el procedimiento correspondiente a la modalidad de “Convenio Marco de Compras” del artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio;

Que de conformidad con el sistema normativo precedentemente individualizado, la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de autoridad de aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, suscribió el Convenio Marco N° 58-5-CM20 para el “Servicio de Alquiler de Dispenser y Provisión de Agua Potable Envasada”;

Que en el número de orden 0008, se documenta el registro contable de la imputación presupuestaria del gasto con aplicación a las partidas específicas de la programación presupuestaria del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N°

15.165;

Que en el orden 0012 la Dirección de Compras y Contrataciones deja expresa constancia a través de la providencia N° PV-2020-16531702-GDEBA-DCYCMCPGP, que el agua potable cuya adquisición se sustancia a través del presente procedimiento de selección corresponde a envase plástico retornable por veinte (20) litros;

Que el procedimiento administrativo de selección se sustanció de conformidad con lo normado en los artículos 11 y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, 11 y 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio, las Resoluciones N° 34/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia y el Convenio Marco N° 58-5-CM20 para el "Servicio de Alquiler de Dispenser y Provisión de Agua Potable Envasada", renglones 2 y 6, Proceso de Compra N° 58-0152-LPU19;

Que en la presente instancia corresponde el dictado del acto administrativo que autorice y apruebe el gasto originado por la prestación y adquisición mentada;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II aprobado por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente, el gasto originado en la Solicitud de Compra N° 483-301-SC20, cuyo objeto lo constituye la provisión de agua potable envasada, con destino a la totalidad de las dependencias del Ministerio de Comunicación Pública detalladas en el Anexo IF-2020-16204433-GDEBA-DCYCMCPGP, y la provisión de ciento veinte (120) botellas de agua mineralizada en presentación de 500 ml, destinadas a abastecer la dependencia encargada de atender a la titular de la Cartera Ministerial, con motivo y ocasión de las reuniones efectuadas en el marco de su respectiva agenda institucional, esto es la adquisición de un mil veintiséis (1.026) bidones de agua potable en presentación de envases plásticos retornables por veinte (20) litros, por un precio unitario de pesos noventa y siete (\$ 97,00), arrojando un importe total de pesos noventa y nueve mil quinientos veintidós (\$ 99.522,00), a favor de la firma adjudicataria SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO y la adquisición de ciento veinte (120) botellas de agua mineral, en presentación de diez (10) packs de envases plásticos no retornables por doce (12) unidades de quinientos (500) ml, por un precio unitario de pesos trescientos seis con setenta y tres centavos (\$ 306,73) y un monto total de pesos tres mil sesenta y siete con treinta centavos (\$ 3.067,30), a favor de la firma adjudicataria GRUPO DIVARIO S.R.L, ascendiendo la erogación a la suma total de pesos ciento dos mil quinientos ochenta y nueve con treinta centavos (\$ 102.589,30).

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que gasto individualizado en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Ubicación Geográfica 999 - Provincia de Buenos Aires, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la autorización y aprobación del gasto se efectúa en el marco del procedimiento de compras centralizadas bajo la modalidad contractual de "Convenio Marco de Compras" y del "Sistema de Compras Electrónicas" normados en los artículos 11 y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, los artículos 10, 11 y 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, su modificatorio, las Resoluciones N° 34/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia y el Convenio Marco N° 58-5-CM20 para el "Servicio de Alquiler de Dispenser y Provisión de Agua Potable Envasada", renglones 2 y 6 respectivamente, Proceso de Compra N° 58-0152-LPU19.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.